

Resolución de Gerencia General

Nº 001 – 2021 – SATT

Trujillo, 07 de enero del 2021.

VISTO, el Informe OPP/GG/SATT Nº 001-2020, de fecha 05 de enero del 2021, emitido por el Responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) para el ejercicio fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Municipal Nº04-98-MPT se creó el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; cuya finalidad es la administración, fiscalización y recaudación de los tributos municipales;

Que, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, dentro del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 062-2017/CEPLAN/PCD, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional;

Que, en el ítem 6 de la mencionada guía, se establece una nueva metodología con contenidos mínimos a ser considerados en la elaboración de la estructura del Plan Operativo Institucional, tales como las actividades operativas, el tratamiento de las inversiones, las etapas para su elaboración y modificación, la gestión del riesgo, el plazo, así como el procedimiento que se debe seguir para su aprobación. Así también, establece que el Plan Operativo Institucional contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional, en un periodo anual; y, los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales en relación con las metas de los objetivos del Plan Estratégico Institucional. Con su implementación, la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega. Por tanto, el seguimiento a su ejecución debe ser permanente;



Que, con Resolución de Gerencia General Nº 317-2016-SATT de fecha 27 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 – 2019 del SATT; y mediante Resolución de Gerencia General Nº 177-2019-SATT de fecha 06 de agosto del 2019, se aprobó

la ampliación del Horizonte del Plan Estratégico Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo para el periodo 2020-2021. Mediante Resolución de Gerencia General N° 171-2020-SATT de fecha 15 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA 2021 del SATT;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, teniendo como base la programación de actividades elaboradas por las diferentes unidades orgánicas, ha formulado el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del SATT;

Que, es necesario aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo –SATT, como un instrumento de gestión institucional que permita ejercer la función directiva y toma de decisiones en forma racional, coherente, oportuna con eficiencia y eficacia;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT, concordante con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, y de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 Ley N° 31084;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, el mismo que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en el Portal Web del SATT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MG. ABG. FRESIA MADALEINE ROJAS ZUNINI

Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT

CC://GA/OPP/OLC/RPT/OTI/OAL